

**RESOLUCIÓN N° 447/12/2022**

**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO Y SE FIJA COSTO, PARA LA EXPEDICIÓN DE DICTAMEN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.-**

San Lorenzo, 24 de mayo de 2022  
Acta N° 12 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 2961 del 10/05/2022 de la Prof. Dra. LUZ MARIA E. MARTINEZ VILLANUEVA, Directora General Académica del Rectorado de la UNA, por el cual solicita se remita, el/los documento/s inherentes a los mecanismos, la metodología, reglamentación interna o procedimiento, y todo lo relacionado a la aplicación de los exámenes por competencias para el trámite de homologación de Títulos extranjeros; así mismo, detallar el nexo en la Facultad, correo electrónico institucional y número de teléfono para contactar con los recurrentes.-

Dicha solicitud, es a efectos de socializar con la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores, e Institutos Técnicos Superiores del Ministerio de Educación y Ciencias.-

La nota FADA DA/AD N° 141/22 de la Dirección Académica en relación al expediente N° 2961 de fecha 10 de mayo del 2022, referente a la nota de la Dirección General Académica, sobre la Res. N° 0119-00-2022, relacionado a la homologación de títulos extranjeros, informa:

En la FADA se ha conformado una comisión ad honorem para la administración del examen por competencias para los expedientes que ingresan bajo la Res. N° 248/2021 del MEC y el examen de las áreas no aprobadas de los expedientes que ingresan bajo la Res. N° 5867/17 del MEC.-

La Coordinadora Académica elaboró un procedimiento para la FADA, bajo la asesoría de la Lic. Any Ramirez, Directora General de Homologación de Títulos Extranjeros del Rectorado y fue socializado con los miembros de la comisión de la FADA, vía correo electrónico.-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **APROBAR** el PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE DICTAMEN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.-

**Art. 2°:** **DEFINIR** los siguientes términos en concordancia con lo que establece la Res. N° 0119-00-2022 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, resuelve homologar el Reglamento General para la Expedición del Dictamen para la Homologación de Títulos de Grado, otorgados por Instituciones de Educación Superior en el exterior en su Art. 1, define los siguientes términos:

**HOMOLOGACIÓN:** Es la certificación académica de equivalencia entre un título de grado obtenido en el exterior con el respectivo título de grado otorgado por la Institución de Educación Superior IES en el Paraguay.-

**EXAMEN POR COMPETENCIAS:** Es la evaluación académica hecha al recurrente por la IES, a través de la Cual se identifican los conocimientos básicos y profesionales reconocidos como indispensables para el desarrollo en el campo profesional de acuerdo al perfil de la carrera en cuestión, así como las habilidades V/o aptitudes obtenidas a través de la formación



RESOLUCIÓN N° 447/12/2022

**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO Y SE FIJA COSTO, PARA LA EXPEDICIÓN DE DICTAMEN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.-**

adquirida en el exterior, en concordancia con las exigencias académicas de la República del Paraguay.-

**DICTAMEN:** Documento que manifiesta el parecer favorable o desfavorable para la homologación del título de grado, en concordancia a los criterios establecidos en la presente normativa.-

**Art. 3°:**

**DE LOS PROCEDIMIENTOS,** se establece cuanto sigue:

- a) Fijar cuatro fechas para el examen por competencias dentro de un año lectivo. Estas fechas deben ser aprobadas por Resolución del Consejo Directivo FADA, informar a la Dirección General Académica del Rectorado UNA y publicar en la página de la Facultad.-
- b) Nombrar representantes de cada área por carrera, junto a la coordinación académica, para conformar la comisión que tendrá a su cargo la administración del examen por competencias.-
- c) Realizar reuniones periódicas para elaborar los diferentes ítems a ser aplicados a los recurrentes, teniendo en cuenta las competencias de cada carrera.-

**Art. 4°:**

**DE LA INSCRIPCIÓN** se establece para los expedientes recibidos bajo la Res. N° 248/2021 del Ministerio de Educación y Ciencias se seguirá la secuencia establecida en el Art. 4° de la Res. N° 0119-00-2022 del Rectorado UNA, una vez recibido en la FADA tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La solicitud se recepcionará en la FADA hasta 5 (cinco) días hábiles anterior a la fecha del examen. Una vez recibida la solicitud del Rectorado, la comisión deberá realizar el análisis documental del expediente.
- b) Se procederá a la inscripción del recurrente al sistema académico.
- c) La coordinación académica se pondrá en contacto con el solicitante para coordinar aspectos relacionados al día del examen.
- d) En relación a los expedientes correspondientes a la Res. N° 5867/17 del Ministerio de Educación y Ciencias, los recurrentes deberán inscribirse hasta tres días antes del examen en la Dirección Académica de la FADA y abonar el arancel correspondiente establecido por el Consejo Directivo FADA.

**Art. 5°:**

**EN CUANTO A LA MESA EXAMINADORA,** se establece cuanto sigue:

- a) La mesa examinadora será conformada por un Presidente y dos miembros de mesa. Esta conformación integrarán los miembros de la comisión.-
- b) Se conformará la mesa examinadora por Resolución del Consejo Directivo FADA, para la administración, evaluación y dictamen final del examen por competencias.-
- c) La Dirección Académica deberá avisar al recurrente la hora en que deberá presentarse a la Facultad en el día del examen.

**Art. 6°:**

**EN CUANTO A LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN POR COMPETENCIAS,** se establece lo siguiente:

- a) Se tomarán las competencias generales de la carrera y las competencias específicas que involucran a cada área para su elaboración.



**RESOLUCIÓN N° 447/12/2022**

**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO Y SE FIJA COSTO, PARA LA EXPEDICIÓN DE DICTAMEN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.-**

- b) Se elaborará el instrumento teniendo en cuenta los aspectos teóricos y los aspectos prácticos de cada carrera.
- c) El procedimiento variará según cada caso.
- d) La evaluación final estará basada en un nivel de exigencia del 70 %.

**Art. 7°:**

**EN CUANTO A LA APLICACIÓN DEL EXAMEN,** se establece cuanto sigue:

- El recurrente deberá presentarse media hora antes de la hora indicada en la fecha del examen.-
- Se asignará una sala cómoda con buena iluminación y ventilación para la administración del examen.-
- Los miembros de la mesa examinadora darán las indicaciones del examen y se procederá a su realización.-
- La duración del examen se contempla 2 horas reloj (120 minutos).-
- Una vez terminado el examen se procederá a la evaluación.-
- El acta deberá estar firmado por los miembros de mesa y además por el recurrente.-
- Para el dictamen final se deberá reunir la comisión y emitir el informe con el acta al Consejo Directivo en un plazo no mayor a tres días de la administración del test.-

**Art. 8°:**

**EN CUANTO AL INFORME FINAL.**

- El Consejo Directivo deber expedirse sobre el dictamen final, mediante una Resolución por cada recurrente si el resultado reúne los requisitos para la HOMOLOGACIÓN o si es DESFAVORABLE.-
- Este acto administrativo remitir al Rectorado con el expediente del recurrente.-

**Art.9°:**

**FIJAR** la suma de Gs. 2.000.000 (dos millones) en concepto del pago de arancel de la matrícula del examen a los recurrentes que ingresan bajo la Res. N° 5867/17 del MEC.-

**Art.10°:**

**COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
**LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo